



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2907.

Artículo de oficio.

(Número 380.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

En la Gaceta número 6220 correspondiente al día 25 de julio último se halla la real orden expedida por el ministerio de Hacienda con fecha 15 del propio mes, cuyo tenor es el siguiente:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formado con motivo de haber solicitado la junta de comercio de Sevilla que se conceda un descuento módico á los adeudantes que satisfagan al contado los derechos de aduanas sin disfrutar de los plazos de 60 y 90 días que la instruccion de la renta tiene establecidos para algunos casos; y considerando que es justo igualar la condicion de los pagos al contado con la de los hechos con pagarés que proporcionan en el día una ventaja á los dueños de los efectos; pero que en último resultado originan perjuicios al Tesoro público, porque tiene que descontar muchas veces aquellos do-

cumentos con quebrantos de bastante entidad, S. M. la Reina se ha servido mandar, de conformidad con el parecer del contador y del gobernador de la provincia de Sevilla, y de esa Direccion general, que en los casos de que trata el art. 134 de la instruccion de aduanas se rebaje á los adeudantes que satisfagan al contado el importe total de los derechos correspondientes á una declaracion, el 1 por 100 de la suma de derechos exigibles, siempre que exceda de 500 rs.

De real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de julio de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que llegue á noticia del comercio á los efectos que pueda convenirle. Palma 2 de agosto de 1851.—José Manso.

(Número 381.)

En la Gaceta número 6218 correspondiente al día 23 de julio último se halla

la real orden expedida por el ministerio de Hacienda en 16 del mismo mes, cuyo tenor es el siguiente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la junta de comercio de Mahon en solicitud de que se reduzca el número de 80 y 60 toneladas que hoy se exige á los buques para que puedan ocuparse en el movimiento de mercaderías de aquel depósito general; atendiendo á las circunstancias especiales en que se encuentra el referido establecimiento, y á la decadencia de la marina mercante de aquella matrícula; de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general, S. M. se ha dignado acceder á la pretension, mandando que en cuanto al de Mahon se rebajen á 40 y 30 las 80 y 60 toneladas de que hablan los artículos 5.º y 35 del reglamento de depósitos generales de 22 de marzo de 1850, pero con la precisa condicion de que los géneros que salgan del mismo para la Península han de ir adeudados.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de julio de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que tenga el debido cumplimiento. Palma 2 de agosto de 1851.—José Manso.



INDICE de las leyes, Reales órdenes, decretos y circulares publicadas por medio del Boletín oficial Balear, durante el mes de julio de 1851.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

	Núm.	Pág.
<i>Atribuciones</i> : señala las del subsecretario y directores del ministerio de la Gubernacion del Reino.	2897	367
<i>Contabilidad</i> : instruccion para el régimen de las oficinas de hacienda pública á la cual deberán sujetarse en vista de la supresion de las pagadurías de los ministerios.	2900	381
--Instruccion para llevar á efecto el real decreto mandando		

corra á cargo del tesoro público el pago de las obligaciones del Estado.	2903	395
—Prescribe varias disposiciones para llevar á efecto la ántes mencionada instruccion.	2900	385
<i>Composiciones dramáticas</i> : no pueden ponerse en escena sin permiso por escrito del gobernador de la provincia.	2901	387
<i>Comandante militar del canton de Inca</i> : queda nombrado para servir dicho destino el capitán del regimiento infantería de Asterias D. José Rodríguez y Mora.	2901	387
<i>Caminos vecinales</i> : recuerda la remision de los estados del padron de prestacion personal del corriente año.	2898	371
—Encarga la de las propuestas de precios para la conversion en dinero de la prestacion personal de 1851.	2901	390
<i>Corredor</i> : anuncia serlo de número en esta plaza D. Bruno Miguel.	2894	355
<i>Censos</i> (deudores á fincas del Estado por): previene que la cobranza de atrasos se verifique exigiendo de los causantes dos ó mas anualidades de réditos en cada año, segun lo permita su posibilidad.	2895	357
<i>Contribuciones</i> : dicta varias prevenciones para su recaudacion.	2895	358
<i>Captura</i> : encarga la de los reos cuyas señas y nombres inserta.	2897	368
—Recuerda tambien la remision de otras noticias sobre el propio asunto.	2898	371
<i>Direccion de gobierno del ministerio de la Gubernacion</i> : queda suprimida: sus negociados se agregan á la subsecretaría del mismo.	2897	367
<i>Diligencias</i> (empresas de): den conocimiento al gobernador de las horas de entrada y salida de sus carruages.	2901	388
<i>Estadística</i> : encarga la remision de los estados de bautismos, matrimonios y defun-		

ciones, correspondientes al segundo trimestre de 1851. . 2901 389

Embarazo de S. M. la Reina: anuncia haber entrado dicha augusta señora en el 5.º mes. 2902 393

Facultativos civiles: cuando asistan á militares enfermos, á falta de médicos castrenses, se les abone cinco reales por cada una de las visitas que hagan. . 2901 388

Fianzas: admítanse en ellas, por todo su valor los billetes de las emisiones mandadas hacer para pago de obras públicas. . 2904 404

Gratificacion: la que se abone á los aprehensores de un prófugo en la próxima quinta, sea de 100 rs. vn. . 2902 391

Multas: circula un modelo de certificacion para acreditar la parte que corresponde á los peones camineros en las denuncias de infracciones. . 2894 335

—En los casos que expresa no se exija á los capitanes de los buques que arriben á los puertos para reparacion de averias sufridas por temporales. . 2902 392

Obras: los planos de las que se hayan de verificar en edificios y monumentos de reconocido mérito se sometan á la Academia de San Fernando. . 2902 392

—*públicas:* las que existen de propiedad del Estado pasen al ministerio de Hacienda. . 2903 410

Presupuestos: concede que para los casos á que se refiere puedan traspasarse los límites del 25 y 20 por 100 fijados como máximum sobre las contribuciones industrial y territorial. . 2894 353

Propios: antes del 31 de julio deberán remitir los alcaldes relacion duplicada del rendimiento de aquel arbitrio. . 2900 386

Proteccion: se dispense á los sugetos que expresa, comisionados por don Francisco Coello para el levantamiento de planos. . 2902 391

Perfumistas: se les prohíbe la venta y el anunciar géneros en el concepto de útiles para la curacion de enfermedades. 2905 405

Provisiones (adiciones del pliego general de): inserta la acordada para dirimir las discordias que acaezcan en los reconocimientos del suministro. 2905 406

Quintas: real órden autorizando á los gobernadores de provincia, para que en casos extremos puedan disponer que el acto de declaracion de soldados en la presente quinta se traslade al 1.º de agosto. 2893 331

—Capítulos del proyecto de ley aprobado por el Senado, que han de regir en la presente quinta, seguidos del reglamento y cuadro de exenciones que inutilizan para el servicio. 2893 332

—Dicta á los alcaldes varias medidas para que las tengan presentes en las operaciones del sorteo, y señala los dias en que se hará la entrega de quintos en la caja. . 2896 361

—Reglamento de reenganches y de los que se alisten para servir en el ejército voluntariamente. . 2899 375

—Previsiones dictadas por el ministerio de la Guerra para que los capitanes generales las tengan presentes en la quinta que va á efectuarse. 2899 379

—El Banco de San Fernando admitirá las cantidades procedentes de la redencion y las tendrá á disposicion del ministerio de la Guerra. . 2899 380

—Avisa la remision á los ayuntamientos de un ejemplar de las disposiciones que han de regir en la actual quinta. . 2900 386

—Previene el modo de incluir en el próximo sorteo á los matriculados de marina. . 2901 389

Redencion de censos: prorroga hasta fin del corriente año el término concedido para optar á la de los impuestos á favor de la órden de San Juan de Jerusalem. . 2897 370

- Reemplazos* (nueva ley de): recomienda la obra que con este título ha publicado don Blas Diaz Mendivil. . 2901 388
- Rifas*: exime por dos años al ayuntamiento de Palma del pago del 25 por 100 sobre las que celebre. . 2901 390
- Subasta*: anuncia la de varias prendas de vestuario y equipo para los peones camineros vecinales. . 2905 406
- Vice-cónsul de Austria*: sea reconocido en tal empleo en esta isla el Sr. D. Jaime Luis Garau. . 2902 393

DIPUTACION PROVINCIAL.

- Sorteo de quebrados*: señala el día 8 de julio para proceder á esta operacion. . 2895 358
- Publica el resultado del sorteo. . 2896 363

CONSEJO DE PROVINCIA.

- Suministros* (precios de): anuncia al que han de liquidarse los hechos en el presente mes á las tropas del ejército. . 2905 406

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

- Contribucion del subsidio*: quedan nombrados los agentes que deben investigar si están matriculados todos los comprendidos en dicha contribucion. . 2897 369

ADMINISTRACION

DE FINCAS DEL ESTADO DE LAS BALEARES.

- Venta de censos*: anuncia la subasta para la de varios procedentes de la extinguida Inquisicion. . 2898 372
- Los deudores por censos á fincas del Estado satisfagan en los plazos que expresa las anualidades prevenidas en la real óden que mas arriba dejamos extractada. . 2902 394

AUDIENCIA TERRITORIAL.

- Jueces de primera instancia*: no pueden ejercer jurisdiccion en los partidos de donde sean naturales. . 2894 355

Indulto: le hace extensivo á los reos de causas pendientes en que recayese ejecutoria dentro de los seis meses posteriores al dia en que se recibió en cada tribunal aquella superior gracia. . 2894 356

Habilitados: deben tenerlos todas las dependencias del ministerio de Gracia y Justicia. 2904 402

Sala extraordinaria del mismo tribunal.

Certificaciones: señala las personas que deben librarlas y autorizarlas. . 2904 403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANACOR.

- Emplazamiento*: lo hace á Miguel Vaquer (a) Marret. . 2898 372
- Hace lo propio por segundo edicto. . 2901 390
- Id. id. por tercero id. . 2904 404

INTENDENCIA MILITAR.

- Subasta*: anuncia la de utensilios de estas islas. . 2900 386
- Id. la de provisiones del distrito de Cataluña. . 2900 386
- Id. la de id. del de Extremadura, advirtiendo que las proposiciones que se hagan han de ser mas ventajosas que las presentadas por D. Francisco Perez Crespo. . 2902 394

COMISION PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Vacante: anuncia estarlo la escuela de niños, de Santañy. 2898 372

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA.

Cuentas: publica la de entrada y salida de caudales ocurrida durante el mes de marzo último en la casa de Misericordia. . 2905 407

AYUNTAMIENTO DE SELVA.

Subasta: anuncia la de cuatro trozos de pinar que están marcados en los montes de propios de aquella villa. . 2901 390

Imprenta Balear, á cargo de P. J. Umbert.